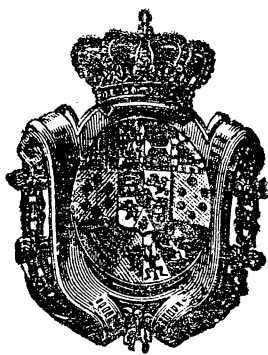


## SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

## Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



## PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	450
Por medio año.....	225
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### REAL DECRETO.

Atendiendo á la necesidad que, según ha expuesto el Ministro de Hacienda al Consejo de Ministros, existe de un anticipo reintegrable sobre los fondos del Tesoro, de trescientos doce mil ciento veinte y nueve reales, en que se ha valuado el terreno propio de la Junta de Beneficencia de esta corte, que ha sido forzoso adquirir entre la calle de la Yedra y el edificio del Salitre, donde se halla establecida la Aduana, para dar salida á los carruajes que entran en ella, evitando de este modo los perjuicios y entorpecimientos que de lo contrario sufriría el tráfico. Atendiendo asimismo á la necesidad de otro anticipo reintegrable de setecientos veinte mil reales para cubrir el importe total de las obras hechas en varias fincas de la propiedad del Estado en esta corte, á que no ha alcanzado el crédito de ochocientos mil cuatrocientos treinta y tres reales concedido por Real decreto de 2 de Agosto último de la cantidad señalada en el presupuesto vigente para gastos reproductivos de los ramos á cargo de la Direccion general de fincas del Estado; y á fin de llevar á efecto los reparos que son indispensables en los conventos de religiosas y otros edificios de la Hacienda, y que no han podido verificarse por hallarse ya invertido el importe del crédito señalado para alquileres y obras de reparacion en el artículo único, capítulo 15, seccion novena, del referido presupuesto: considerando que ambos anticipos pueden concederse sin alterar el resultado de los presupuestos del presente año, toda vez que su reintegro se ha de verificar con el producto de los terrenos que en el edificio del Salitre no tienen aplicacion al servicio de la Aduana, con el de la casa titulada del Platero, cuyo estado ruinoso no permite utilizarla para colocacion de ninguna de las dependencias del Estado, y con el de otra casa, sita en la calle del Lobo, que deben desocupar las oficinas que actualmente se hallan establecidas en ella, y conformándome con lo que Me ha propuesto el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministro de Hacienda un crédito por anticipacion, reintegrable sobre las cajas del Tesoro, ademas del comprendido en el artículo único, capítulo 15, seccion novena del presupuesto vigente, de un millon treinta y dos mil ciento veinte y nueve reales, con destino: primero, á la indemnizacion del valor del terreno adquirido de la Junta de Beneficencia de esta corte para el tránsito del edificio del Salitre á la calle de la Yedra: segundo, al pago de las obras hechas en varios edificios propios del Estado en esta corte en la parte á que no haya alcanzado el crédito concedido con este objeto por Mi Real decreto de 2 de Agosto de este año; y tercero, á las obras de indispensable necesidad en los conventos ocupados por las religiosas y en otras fincas pertenecientes á la Hacienda.

Art. 2.º Se procederá á la enagenacion á metálico y en pública subasta, precedida tasacion, de los terrenos contiguos al edificio del Salitre que no tengan aplicacion al servicio de la Aduana en el establecida, de la casa titulada del Platero y de la de la calle del Lobo, propias del Estado, aplicándose el producto de todas estas fincas á reintegrar al Tesoro

del millon treinta y dos mil ciento veinte y nueve reales.

Art. 3.º El Gobierno presentará á las Córtes en la próxima legislatura el correspondiente proyecto de ley para la aprobacion de esta medida, conforme á lo dispuesto en el art. 27 de la de 20 de Febrero último.

Dado en Palacio á 25 de Octubre de 1850.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—El Duque de Valencia.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

#### REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Granada y el Juez de primera instancia de Motril, de los cuales resulta que José Martin Alvarez, vecino de esta última ciudad, denunció como abandonada y pidió la caducidad de la concesion de la mina plomiza llamada «La Estrella», en el distrito municipal de Velez Venandalla, lindante con el Sur con la mina nombrada «El Amparo», y por los demas vientos con terrenos realengos; y habiendo procedido desde luego á la explotacion, fue atajado en ella por el dueño de esta última «El Amparo», que obtuvo del referido Juez un auto de restitucion, fundado en que correspondian á su área, no solo el terreno, sino tambien la lumbrera por donde el denunciador habia comenzado sus trabajos: que habiendo acudido este al referido Gobernador, se pasó por dicha Autoridad una comunicacion al Juez, que este no estimó como requerimiento; y expedida la inhibitoria en los términos prevenidos, el Juez no oyó mas que al promotor fiscal é insistió en el conocimiento, resultando la presente competencia:

Visto el art. 8.º del Real decreto de 4 de Junio de 1847, que previene se comuniquen el exhorto del Jefe político por tres dias á lo mas respectivamente al ministerio fiscal y á cada una de las partes:

Considerando que este trámite sustancial del citado Real decreto se ha omitido en el presente caso, dejando oír sobre el verdadero oficio de requerimiento al dueño de la mina «El Amparo», que por ser el proponente del interdicto no puede menos de considerársele como parte;

Oído el Consejo Real, Vengo en declarar mal formada esta competencia, y que no ha lugar á decidirla.

Dado en Palacio á 18 de Octubre de 1850.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—El Conde de San Luis.

El Gobernador Capitan general de la isla de Cuba, con fecha 22 de Setiembre último, participa á este Ministerio que reducida su atencion á prevenir las empresas de los piratas que intentan invadir aquellas posesiones, para lo cual bastan los medios ordinarios de represion, ha dispuesto levantar el estado de sitio que declaró en su bando de 19 de Mayo, y ha mandado que se retiren á sus hogares los vecinos armados, dándoles las gracias en nombre de S. M. por la espontaneidad con que acudieron á alistarse, y por su excelente comportamiento y buenos servicios en el tiempo que han estado organizados.

### CEREMONIAL

QUE SE OBSERVARÁ EN EL SOLEMNE ACTO DE ABRIRSE LAS CÓRTESE EN EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1850 EN EL PALACIO DEL CONGRESO.

Su Magestad la Reina, acompañada de S. M. el Rey su augusto Esposo, saldrá á las tres de la tarde del Real Palacio, dirigiéndose al del Congreso por la Plaza de la Armería, calle Mayor, Puerta del Sol y Carrera de San Gerónimo.

Precederán á SS. MM. S. M. la Reina Madre, los Jefes de Palacio y la servidumbre.

Veinte y un cañonazos anunciarán la salida de S. M. del Real Palacio, y otros tantos su llegada al del Congreso.

En el pórtico de este se hallarán con anticipacion para recibir á S. M. los Ministros y la Diputacion de las Córtes, compuesta de igual número de Senadores y Diputados, precedida de cuatro maceros.

Una Diputacion especial de las mismas Córtes acompañará á S. M. la Reina Madre á la tribuna que le estará designada.

Recibida S. M. por la Diputacion de las Córtes, hará su entrada en el salon acompañada de S. M. el Rey su augusto Esposo, de los Ministros y Jefes de Palacio, precediendo los cuatro maceros, que se colocarán á la entrada del salon, y la Diputacion de las Córtes, que llegará hasta las gradas del Trono.

La entrada de los maceros en el salon anunciará la proximidad de S. M., y todos los concurrentes se pondrán en pie.

S. M. la Reina se colocará en el Trono, y á su izquierda en un sillón destinado al efecto el Rey su augusto Esposo; á uno y otro lado los Ministros, y detras de S. M. los Jefes de Palacio y las demas personas de la servidumbre que S. M. haya designado.

Luego que S. M. la Reina y S. M. el Rey su augusto esposo hayan tomado asiento, lo tomarán en sus respectivos puestos los Sres. Presidente y demas individuos de las Córtes, y en seguida los asistentes á este solemne acto, permaneciendo en pie los Ministros y los Jefes de Palacio. El Presidente del Consejo de Ministros, despues de besar la mano á S. M., tendrá la honra de entregarle el discurso de apertura de las Córtes, retirándose inmediatamente á su sitio.

S. M. se dignará leerlo; y leído, lo entregará al Ministro de Gracia y Justicia para que remita copias autorizadas á ambos Cuerpos colegisladores y se publique inmediatamente en la Gaceta de esta capital.

En seguida, acercándose el Presidente del Consejo de Ministros, recibirá la orden de S. M. y proclamará su mandato en esta forma: «La REINA me ordena declarar que se hallan legalmente abiertas las Córtes de 1850 con arreglo á la Constitucion de la Monarquía.»

Concluido este acto, y poniéndose en pie todos los concurrentes, S. M. bajará del Trono y saldrá del salon precedida y acompañada en la propia forma que á su entrada hasta el pórtico del Palacio del Congreso, donde la Diputacion de las Córtes tendrá el honor de despedirla.

Veinte y un cañonazos anunciarán la salida de S. M. del Palacio del Congreso, y otra salva igual su llegada al Real Palacio.

El regreso de S. M. al Real Palacio será por el Prado, calle de Alcalá, Puerta del Sol y calle Mayor, al arco de la Armería.

Por el Ministerio de la Guerra se comunicarán las órdenes oportunas para la formacion de las tropas que deben acompañar á S. M., y de las demas que hayan de cubrir la carrera.

Por el de la Gobernacion del Reino se expedirán tambien las órdenes correspondientes para que se adornen las casas del tránsito y se enarenen la carrera, y para que, tanto en ella como en las inmediaciones del Palacio del Congreso, se observen las reglas de buen orden acostumbradas en tales casos.

Durante el dia ondeará el pabellon nacional, asi en el Real Palacio como en los del Senado y del Congreso, y en todos los establecimientos públicos.

Los artículos 1.º y 2.º del reglamento del Congreso de los Diputados disponen lo siguiente:  
«Artículo 1.º En la primera legislatura de cada Diputacion, los Diputados electos que se hallen en la corte antes

del día de la apertura presentarán personalmente, ó por medio de oficio, el acta de su eleccion en la Secretaría del Congreso, con nota de su domicilio. En las ulteriores legislaturas pasarán solo nota de su domicilio.

Art. 2º El día antes de la sesion de apertura de las Cortes, á las doce de la mañana, se reunirán los Diputados en el palacio del Congreso á puerta cerrada.»

Secretaria del Congreso 23 de Octubre de 1850.—El Oficial mayor, Francisco Argüelles.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En la *Gaceta* de ayer se anuncia el arriendo de los derechos de consumo de Aranjuez, en el cual se omitió el expresar que juntamente con los derechos de consumo se arriendan tambien los arbitrios municipales: en este concepto deberán tener entendido los licitadores que, en lugar de los 200,000 rs. que en el anuncio se designan, debe entenderse la cantidad de 296,256 rs.

Madrid 23 de Octubre de 1850.—L. Flores Calieron.

A consecuencia de orden superior se ha señalado para que tenga efecto el remate de los derechos de consumos de Daimiel, en la provincia de Ciudad-Real, el día 5 de Noviembre próximo, de doce á dos de su tarde, bajo el tipo de 107,084 rs. y 24 mrs.; admitiéndose en la primera hora posturas á la llana y en la segunda á la mejora del diezmo; y cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta subdelegacion de Rentas, sita en el piso bajo de la casa calle de Capellanes, núm. 7.

Madrid 23 de Octubre de 1850.—Cárdenas.

A consecuencia de orden superior se ha señalado para que tenga efecto el remate de los derechos de consumos de Motril y Calanda, en la misma provincia de Granada, el día 11 del próximo mes de Noviembre, de doce á una de su tarde, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en la escribanía mayor de Rentas, sita en el piso bajo de la casa calle de Capellanes, núm. 7, donde tendrá efecto dicho acto.

Madrid 25 de Octubre de 1850.—Cárdenas.

A consecuencia de orden superior se ha señalado para que tengan efecto los remates de los derechos de consumos de Aguilar, en la provincia de Córdoba, los días 4 y 14 del próximo mes de Noviembre, de doce á una, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en la escribanía mayor de Rentas, sita en el piso bajo de la casa calle de Capellanes, núm. 7, donde tendrá efecto dicho acto.

Madrid 25 de Octubre de 1850.—Cárdenas.

A consecuencia de orden superior se ha señalado para que tengan efecto los remates de los derechos de consumos de Bute, en la provincia de Córdoba, los días 4 y 14 del próximo mes de Noviembre, de una á dos de su tarde, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en la escribanía mayor de Rentas, sita en el piso bajo de la casa calle de Capellanes, núm. 7, donde tendrá efecto dicho acto.

Madrid 26 de Octubre de 1850.—Cárdenas.

A consecuencia de orden superior se han señalado para que tenga efecto el remate de los derechos de consumos de Rioseco, en la provincia de Valladolid, los días 9 y 19 del próximo mes de Noviembre, de doce á una de su tarde, bajo el tipo de 211,929 rs. vn., y cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Subdelegacion, sitos en el piso bajo de la casa calle de Capellanes, núm. 7.

Madrid 28 de Octubre de 1850.—Cárdenas.

### TEATRO REAL.—ADMINISTRACION.

Visto el extraordinario número de personas que diariamente acude á estas oficinas en demanda de localidades por abono, la Direccion, de acuerdo con lo propuesto por varios de los solicitantes, ha determinado abrirle de nuevo para las butacas, pero solamente á favor de los que quieran abonarse por 150 representaciones; de cuyo modo, al paso que se complace á los que solicitan, se concilian con esta complacencia los intereses de la Administracion.

Madrid 27 de Octubre de 1850.—De orden de la Junta directiva, el Administrador, A. Azcona.

### CONSERVATORIO DE ARTES.

El día 4 de Noviembre próximo al anochecer se abrirá la enseñanza de delineacion á igual hora; y los días lunes, miércoles y viernes de aritmética y geometría.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En el pleito que sigue Doña Carmen Iribarren, soltera, mayor de edad, residente en la ciudad de Tafalla, provincia de Navarra, con su hermano D. Manuel, vecino de la villa de Urroz en la misma provincia, y por la no comparacion de este los estrados, sobre pago de 1112 rs. fuertes, precedentes de alimentos, pendiente en este Tribunal supremo de Justicia en virtud de recurso de nulidad interpuesto por la Doña Carmen de la sentencia de revista pronunciada en el mismo, en el cual el Juez de primera instancia del partido de Aoiz, en sentencia definitiva de 14 de Mayo de 1847, declaró no haber lugar á lo solicitado por parte de la Doña Carmen, sia hacer expresa condenacion de costas, sino que cada una de las partes pague las por sí y para sí causadas, y las comunes por mitad; cuya sentencia fue revocada por la Sala primera de la Audiencia terri-

torial de Pamplona en 18 de Agosto del expresado año, condenando al D. Manuel al pago de los 1112 rs. fuertes reclamados por su hermana la Doña Carmen, debiendo deducirse de esa suma los réditos de un 6 por 100 anual de la cantidad de 200 pesos desde el día que se hubiese entregado á dicha Doña Carmen hasta el 16 de Octubre de 1846; y la Sala segunda de la propia Audiencia en la sentencia de revista de 26 de Octubre del repetido año 1847, de la que se ha interpuesto el recurso de nulidad, suplió y enmendó la referida sentencia de vista de la Sala primera, y confirmó la expresada del Juez de primera instancia.

Visto.—Considerando que en la cláusula 4ª de los contratos matrimoniales de Iribarren, al señalar 500 ps. fs. por dotacion y legítima á su hermana la Doña Carmen, se estableció que si esta quisiese separarse totalmente de la casa de su hermano, siendo mayor de edad, en el día de la separacion se le entregaria parte de aquella cantidad, á saber: 300 pesos, y á los dos años siguientes los 200 que restaban, y que en tal caso ya no podria pretender que su hermano la mantuviese:

Considerando que la Doña Carmen era mayor de edad cuando dedujo la demanda del presente litigio, y estaba separada totalmente de la casa de su hermano, y que no solo tenia á su disposición los 300 pesos, depositados en D. Joaquin Aldaz, y percibia los réditos de ellos antes del concurso de acreedores á los bienes de Iribarren, sino que percibió de los bienes del mismo concurso los 200 pesos restantes hasta el completo de su dotacion y legítima; de lo que resulta que nada poseia Iribarren perteneciente á su hermana, y por lo tanto que habia cesado en la obligación de reclamar, y en su hermano la obligación de prestarle alimentos:

Considerando que al declararlo así la sentencia de revista, absolviendo de la demanda á Iribarren, se ha arreglado á la ley del caso actual, que es la expresada cláusula 4ª de los contratos matrimoniales, y no ha infringido la ejecutoria de 26 de Octubre de 1842, ni la ley 13, título 22, partida 3ª, que prescribe el respeto á las ejecutorias, porque cuando recayó la de 1842 no estaba reintegrada la Doña Carmen de todo lo que le correspondia por su dotacion y legítima, y por consiguiente aun tenia derecho á reclamar alimentos de Iribarren, que conservaba aun los 200 pesos en su poder:

Considerando finalmente que tampoco es contraria la sentencia de revista á la de graduacion en el concurso de Iribarren, porque la reserva hecha en esta fue vaga y genérica, y nada significaba, sin tener los jueces árbitros autorizacion para crear derechos ú obligaciones, sino para declararlos á favor de ciertas personas al tenor de los pactos y hechos obligatorios de las mismas;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de nulidad interpuesto por Doña Carmen Iribarren, condenando, como condenamos en su consecuencia, á esta en las costas del mismo y á la pérdida de los 10,000 rs. de que tiene otorgada obligacion, cuyas condenaciones pagará cuando llegue á mejor fortuna, y en tal caso se distribuirán estos con arreglo á derecho.

Y por la presente sentencia, que se publicará en la *Gaceta* de esta corte, y de la que se remitirá copia certificada por duplicado al Ministerio de Gracia y Justicia, así lo pronunciamos y firmamos.—Francisco de Olavarrieta.—José de Mier.—Manuel Antonio Caballero.—José Cecilio de la Rosa.—Francisco Agustín Silvela.—José Francisco Morejon.—Juan Antonio Almagro.

Publicacion.—Leida y publicada fue esta sentencia por el Excmo. Sr. D. Francisco de Olavarrieta, Presidente de la Sala primera del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en ella hoy 26 de Octubre de 1850, de que certifico como Secretario de la Reina nuestra Señora y de Cámara de dicho Supremo Tribunal.—Agustín Montijano.

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Distrito de la Audiencia.—Por providencia del Sr. D. Francisco Mercedes Canencia, del Consejo de S. M., su Secretario honorario, caballero de la orden de Carlos III y Teniente de Alcalde del juzgado de paz del distrito de la Audiencia &c., y para llevar á efecto lo convenido en juicio de conciliacion en dicho juzgado, se vende en pública subasta una accion de mina de la sociedad titulada «San José de la Benigna,» señalada con el núm. 39, y que segun la cotizacion de la Bolsa de esta capital del día 17 del presente mes es su valor 18,000 reales vellon.

Las personas que quieran hacer postura á dicha accion de mina podrán verificarlo ante el mencionado Sr. Teniente Alcalde y escribano de S. M. D. Antonio Valero y García; en la inteligencia que para su remate se ha señalado el día 31 del corriente, y hora de las once de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en la Plaza mayor, portales del peso.

Doctor D. Hilario de Pina, abogado de los Tribunales de la nacion, del ilustre colegio de la ciudad de Granada, Secretario honorario de la Reina nuestra Señora y Juez de primera instancia por S. M. (Q. D. G.) de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente mi segundo edicto cito para prueba á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en la villa de Alcalá de los Gazules por D. Cristóbal Muñoz, vacante por fallecimiento de D. Ildefonso Alvarez Villalobos, para que en el término de 30 días, que empezarán á correr desde el siguiente al de la insercion del presente en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan en este juzgado y escribanía del infrascrito á deducirlo en el expediente que sobre su desvinculacion se sigue; apercibidos que de no hacerlo se les seguirá entero perjuicio.

Medinasidonia á 21 de Octubre de 1850.—Dr. Hilario de Pina.—Por mandado de S. S., José Nuñez Mendoza.

Doctor D. Hilario de Pina, abogado de los Tribunales de la nacion y del ilustre colegio de la ciudad de Granada, Secretario honorario de la Reina nuestra Señora y Juez de primera instancia por S. M. (Q. D. G.) de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que fundaron Juan Oribeula y Doña Teresa Ramos, su mujer, por escritura otorgada ante el escribano público Fran-

cisco de Mayorgas en 9 de Agosto del año de 1643, y á la que hizo una agregacion el licenciado Alonso Matias de la Barrera, hijo de los antedichos, por escritura formalizada ante el referido escribano en 7 de Octubre del mismo año, para que en el término de 30 días, que empezarán á correr desde el siguiente al de la insercion del presente en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan en este juzgado y escribanía del infrascrito á deducirlo en el expediente que sobre su desvinculacion se sigue; apercibidos que de no hacerlo, la sentencia que se dicte les parará entero perjuicio.

Medinasidonia á 16 de Octubre de 1850.—Dr. Hilario de Pina.—Por mandado de S. S., José Nuñez Mendoza.

D. Lorenzo Gonzalez Sanz, abogado de los Tribunales nacionales y del ilustre colegio de Madrid, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á todas las personas que se crean con derecho á los bienes-dotacion de las capellanías que en la parroquia de Santiago de esta ciudad instituyeron María del Rio, María de Ostos y Francisca Aguilar, para que en el término de 30 días, contados desde su publicacion en la *Gaceta* de Gobierno, acudan á este juzgado á deducir sus acciones en el expediente que al efecto se sigue á instancia de Don Francisco Perez, como apoderado especial de Doña María del Valle Aguilar y Copete, religiosa profesa en el ex-convento de Santa Florentina de esta propia ciudad, seguro de que se administrará justicia, con el bien entendido de que pasado dicho término sin realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ecija á 11 de Octubre de 1850.—Lorenzo Gonzalez.—Por mandado de S. S., Mariano de Reina y Heredia.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### FRANCIA.—PARIS 22 DE OCTUBRE.

Se lee en el *Diario de los D. Bates*: Parece cierto que el General Hautpoul ha dado ayer su dimision de Ministro de la Guerra, y que el Presidente de la República la ha admitido.

El General Schrauna, Presidente del comité de infantaria y antiguo Director del personal del Ministerio de la Guerra, reemplazará al General d'Hautpoul.

Se teme que un nuevo conflicto, semejante al que preocupó las Cancillerías europeas durante el invierno último, surgirá de nuevo entre la Turquía por una parte y la Rusia y el Austria por otra, con motivo de los refugiados húngaros.

Un despacho llegado á Paris el 22 indica las nuevas inquietudes del Gabinete de Viena sobre los manejos de los refugiados húngaros en el territorio otomano.

La propaganda, cuyos jefes magyares han hecho oír la señal; el periódico que van á publicar en Constantinopla, las correspondencias activas que sostienen con los demócratas suizos y alemanes, todo esto excita la susceptibilidad del Austria, que no está dispuesta á volver á empezar una guerra húngara que la ha costado tanto dinero y tantos soldados.

El Gabinete de Viena ha protestado en términos muy enérgicos, por medio de una nota dirigida á la Puerta Otomana, por haber rehusado esta potencia continuar internando por mas largo tiempo, segun está contenido por un tratado, á los jefes magyares.

La Puerta pretende se les deje circular libremente por el extranjero. Pero en este caso el Austria se reserva el derecho de estradicion, pues no puede permitir, como lo indica la nota diplomática en términos mas explícitos, que un Gobierno regularmente organizado pueda hacerse cómplice de las agitaciones revolucionarias que no d'jarán de desenvolverse en los territorios extranjeros, y sobre todo en los Estados limítrofes de las posesiones húngaras, en donde los refugiados magyares, libres ya, enarbolarán su bandera demagógica.

#### CONFEDERACION GERMANICA.—FRANCFORT 21 DE OCTUBRE.

Se asegura que la Asamblea federal ha adoptado en su última sesion una medida sobre el Gran Ducado de Baden. Segun ella, las tropas prusianas saldrán del país, inclusa la guarnicion de la fortaleza de Rastau, en el término de tres meses. Al mismo tiempo las tropas badenasas que estan en Prusia volverán al Ducado.

El cuerpo de ejército de Voralberg permanecerá en sus acantonamientos á disposicion del Gran Duque.

#### MUNICH 18 DE OCTUBRE.

La *Nueva Gaceta* de Munich pone hoy á la cabeza de su número un artículo aun mas belicoso que el que ya hemos publicado. Su autor repite que la cuestion se reduce á saber si la Prusia quedará alemana ó si la Alemania se hará prusiana.

La anarquía ha llegado á su apogeo y no se puede diferir la solucion. Es menester que la situacion se aclare. La Alemania tiene el derecho de exigir que su presente y su porvenir no esten á merced de uno solo. Los Gobiernos fieles al pacto federal tienden aun su mano fraternal á la Prusia; pero ya ha llegado el tiempo: han dado las once. ¡Ojalá que sean oídas, no sea que las doce nos lancen en las tinieblas en lugar de traernos el sol! A la Prusia toca decidir.

#### BAVIERA.—ASCHEFFENBURGO 20 DE OCTUBRE.

Ha llegado esta mañana un decreto del Ministro de la Guerra, del cual extractamos lo que sigue:

«Un cuerpo considerable de ejército se concentrará en la Franconia á las órdenes del Príncipe de Latour y Taxis, que tendrá su cuartel general en Wurtzbourg.

Este cuerpo se compondrá de dos divisiones: la una, al mando del mayor General Damboe, en Ascheffembourg y sus



cercanas hasta Gumunden. La segunda, al mando del General Lesuire, en Bombay y las suyas. La situación de la primera será en Ascheffembourg y la de la segunda en Nuremberg.

El primer batallón de cazadores bávaros, que está en Kigchheimblander, va á Francfort. El batallón de cazadores austríacos, que está en Francfort, queda reunido á la primera división y marchará á incorporarse con ellos. Estas tropas, que habian recibido órden de estar prontas á marchar, lo han verificado ya.

#### WURTEMBERG.—STUTTGARD 19 DE OCTUBRE.

Hacia muchos días que se dice que S. M. la Emperatriz de Rusia pasará aquí una parte del invierno, y que también vendrá el Emperador.

Se anuncia que muy en breve se restablecerán las relaciones diplomáticas entre nuestro Gabinete y el de Berlín. Sin embargo, la *Gaceta* de Wurtemberg pretende que en Berlín están muy irritados contra Wurtemberg, y que el brindis del Rey en Bregenz se ha considerado como una especie de declaración de guerra contra la Prusia.

No importa: cuanto mas alto hablen el Rey de Wurtemberg y los suyos, mas seguros han de estar por el lado de Prusia.

#### AUSTRIA.—VIENA 19 DE OCTUBRE.

Ya se ha publicado la Constitución concerniente á la Galitzia. Gracovia, Lemberg y Stanislavow tendrán representantes particulares bajo el nombre de Curias; mas estas no podrán reunirse todas tres. Se formará una comisión central para entender en los asuntos generales del país, la que se compondrá de 33 miembros, que se reunirán temporalmente y fallarán, particularmente cuando las Curias propongan una ley general.

Las resoluciones curiales sancionadas tendrán fuerza de ley.

En las Curias la representación de los paisanos será la preponderante; á saber: dos tercios contra uno de los que pagan y de las comunas municipales. El Emperador y el Príncipe de Schwartzemberg están ya de regreso. Se cree que S. M. I. pasará á Varsovia con el Príncipe. Se trata con vigor del asunto de la Hesse Electoral.

#### PRUSIA.—BERLIN 18 DE OCTUBRE.

Ayer mañana, despues de la partida para Wetzlar de los dos batallones de los regimientos 17 y 29 de infantería, llegados á esta, han entrado en la ciudad, y han marchado igualmente esta mañana con el mismo destino, el 5º regimiento de hulanos y dos batallones del regimiento 17.

#### IDEM 19.

S. M. el Rey ha tenido á bien nombrar al Feld-marisca! Príncipe de Varsovia, Conde Paskewitsch Eriwanski, Coronel del primer regimiento de infantería de línea.

#### IDEM 21.

Un despacho telegráfico por la oficina de las correspondencias de Berlín á la *Gaceta de Colonia* dice lo siguiente:

Anuncian de Viena que la Autoridad competente ha prohibido á los periódicos publicar noticias sobre los movimientos militares.

Dáse por motivo de esta prohibición los rumores que circulan sobre la marcha de tropas á causa de los asuntos alemanes.

#### POLONIA.—VARSOVIA 17 DE OCTUBRE.

El 15 del corriente S. M. el Emperador de Rusia visitó á la Princesa Paskevitsch Eriwansky. La gran Duquesa Olga Nikolajevna y el Príncipe Real Carlos de Wurtemberg, su esposo, han llegado el mismo día á esta. Entre la comitiva del Emperador venian, ademas del Teniente general Conde Orloff, los Ayudantes de campo Generales Baron de Aldelberg y Baron de Ostensancken, como igualmente el General mayor Príncipe Menzeykw y el Consejero actual Príncipe Peucher, y el Teniente de estado mayor, Ayudante de campo del conde Orloff.

#### KALISCH 16 DE OCTUBRE

La diplomacia rusa ha establecido su silla en Varsovia durante la permanencia de S. M. en esta ciudad. Despues de llegar el canciller Conde de Nesselrode, han llegado tambien de Petersburgo los miembros del Ministerio de Negocios extranjeros, Consejeros de Estado Nieferding, Mulzow y el Príncipe Wolwuski. Por intercesión del Príncipe Gobernador, el Czar ha permitido á Mr. Gosikowsky, que permanecia en Francia, volver á su país. Sus bienes confiscados no le serán devueltos, ni será reintegrado en su nobleza.

### NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 25 de Octubre.

Hoy han tomado posesion de sus destinos los nuevos concejales de la villa de Gracia.

—Hoy se abre al público el nuevo café del Jardín en la calle de Escudellers. Segun se nos ha dicho, su dueño no ha omitido gasto alguno para procurarse gran concurrencia. Esperamos tener ocasion de ver este establecimiento para dar á nuestros suscritores una relacion de él.

—Por disposición del Gobierno de S. M., D. Felipe Bentosa, canónigo de la catedral de Búrgos, pasa á ocupar la dignidad de Arcediano mayor de esta santa iglesia.

—Hoy debía llegar á Galdas de Montbuy, de regreso de su santa visita, el Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis.

—Escriben de varios puntos de la montaña que, á consecuencia del extemporáneo frio que se ha dejado sentir en estos últimos días, han aparecido heladas algunas corrientes, fenómeno que no acontece sino en lo mas rigoroso del invierno. Juzgan sin embargo algunos observadores, fundados en la experiencia y algunos indicios naturales, que la columna termométrica volverá á subir pasados algunos días. Bien lo necesitamos, porque si sucediera lo contrario, nuestro clima, generalmente templado, correría dentro de poco parejas con el de Siberia. (Del Sol.)

—De algunos días á esta parte se ha desplegado un frio tan contra estación y prematuro, que es cosa de ver cómo al lado de un mocetón muy embozado en su capa anda otro pobrete con pantalón blanco y levita de verano. Este cambio repentino de temperatura es sin duda motivado de alguna nieve que ha caído en estos alrededores y en el Monseny, que ya empieza á blanquearse.

—Parece que en una de estas noches pasadas, á una hora bastante adelantada, un artesano que pasaba por la Rambla vióse atacado de un fuerte accidente, y á no ser por un sereno que presencié el lance, es probable que el infeliz hubiera pasado un buen rato sin socorro, pues poquitas eran las personas que á tal hora y con el fresco atravesaban el pasco. (Del Ancora.)

—Hemos visto con satisfacción que ayer se estaba limpiando á to la prisa la antigua plazuela de las Casas consistoriales, que durante largo tiempo habia estado convertida en una especie de depósito de escombros.

—Ayer cesó en sus funciones el Ayuntamiento provisional de la villa de Gracia, habiendo entrado en posesion de sus respectivos puestos el que quedó nombrado por resultado de las últimas elecciones.

—Ayer quedaron elegidos académicos de mérito de la Academia de bellas artes de esta capital los Sres. D. Claudio Lorenzale y D. Juan Batlle, profesores de la misma, por la seccion de pintura; y por la seccion de escultura el profesor D. José Bover, académico de San Fernando y escultor de cámara de S. M., y por la de arquitectura D. Daniel Molina, arquitecto.

—Hace ya algun tiempo que en uno de los números de nuestro periódico tuvimos ocasion de ocuparnos del nuevo establecimiento que para la educacion de señoritas habian fundado las religiosas de Jesus María en el vecino pueblo de San Andres de Palomar. La experiencia ha confirmado que no en vano habiamos formado un favorable pronóstico del naciente colegio; en el día es ya considerable el número de niñas que, con entera satisfacción de sus familias, estan bajo la tutela de aquellas buenas señoras, cuyo celo religioso, reconocida ilustracion y continua asiduidad y desvelo para contribuir á la educacion de la tierna juventud las ha hecho acreedoras al aprecio y general gratitud de todo el vecindario de San Andres, que ve con satisfacción los adelantos siempre progresivos de las jóvenes confiadas á su cuidado en todas las materias que forman una completa educacion, tanto en la parte moral y religiosa como en la circunscrita á los deberes de su sexo.

—El martes por la tarde ocurrió una sensible desgracia en una casa del barrio de Gracia. Un minero que trabajaba en un pozo, al descolgarse ligeramente al fondo del mismo topó con algun instrumento cortante que estaba allí tirado, y que le cortó de raíz el dedo pulgar de uno de sus pies. (Del Diario.)

—Ademas del fuego que se pegó en la calle de Amalia el miércoles pasado por la tarde, del que dió cuenta nuestro colega el *Diario de Avisos*, á las once de la noche del mismo día volvian á correr las bombas con sus correspondientes bomberos para apagar el que habia en la plaza del Duque de Medinaceli. No pueden darse otros detalles por lo presente; pero creemos que no tomara mucho incremento por las prontas y eficaces providencias que se tomaron por las Autoridades que allí acudieron improvisadamente.

—Hemos leído detenidamente una memoria que con el título «Demostracion de la utilidad y posibilidad de la conduccion del carbon de piedra de las minas de Eril-Castell, Sas, Perenera y Benes en la provincia de Lérida, por medio de la carretera, desde las minas hasta el Nogura, Ribagorsana, y con vapores y barcas de plancha de hierro por dicho rio Segre y Ebro hasta el mar, que de su cuenta ha proyectado la sociedad de D. Bruno Damians y compañía.»

Inútil es encarecer la importancia, tan reconocida ya, de que nuestras minas de carbon pudiesen ser beneficiadas, dejando por este medio de hacernos tributarios de las naciones extrañas por sumas de gran cuantía: reconocido se halla por todos el importante resultado y la patente utilidad de hacer navegables, sobre todo en Cataluña, los rios Segre, Noguera, y hasta el Llobregat, en la provincia de Barcelona.

Acerca de la importancia de aprovechar las aguas del Segre, Noguera, Riera, Pallaresa y Sas, se ha escrito tanto, y tanto se ha puesto en evidencia su posibilidad, que cualquiera otra nacion que no fuere la España hubiera ya dado cima á una obra que sin disputa, y segun opinion de personas autorizadas, puede considerarse como de las mas importantes de Europa, sobre todo para hacer productivas las comarcas de Urgel, cuyo extenso llano está caujado de poblaciones, y cuyas tierras son reconocidas por de calidad superior. Ya por cuenta del Gobierno en distintas ocasiones, ya por la de particulares otras veces, se ha pretendido dar cima á tan gloriosa é importante obra; pero ni el uno ni los otros han sido bastante felices para conseguir lo que en ningún sentido es imposible, ni menos difícil. Constituidos nosotros, en nuestra humilde posicion, primitivos autores del proyecto, que mas tarde fue conocido bajo el título de Empresa Ceriola y compañía, que obtuvo del Gobierno la autorizacion debida y la concesion necesaria, sabemos mas que algunos otros la posibilidad de llevar á cabo el famoso Canal de Urgel, sobre todo limitándolo á canal de riego.

Desgraciadamente no todos los hombres tienen un mismo modo de ver las cosas; y si bien es cierto que se presentan á primera vista obstáculos de grande monta, tampoco lo es menos que en nuestro concepto tales obstáculos

no son difíciles de remover; y si la obra del canal de Urgel no se halla ya en el día en estado de planteacion, quizá sea debido á que no se miró con todo el interes requerido, á pesar de ser ella una obra de tal naturaleza que para los que la emprendan ha de procurarles honra y provecho.

Ultimamente, caducada la concesion acordada á los señores Ceriola y compañía, parece que el Gobierno la tiene dada á otra empresa que representa el Sr. D. Gerónimo Ferrer y Valls, persona ventajosamente conocida por su ingenio y laboriosidad; mas á pesar de ello no podemos decir si será mas afortunado que los demas en la realizacion de una obra que tanto interesa al antiguo principado de Cataluña.

La memoria que hemos leído nos ha inducido á hacer la digresion que dejamos escrita para manifestar únicamente que con todo el entusiasmo posible abrazamos cualquiera empresa que tenga por objeto utilizar los productos de toda especie y las aguas de nuestros rios en beneficio de los habitantes del antiguo Principado, cuya laboriosidad es tan antigua como proverbial.

La empresa de D. Bruno Damians y compañía tiene por objeto hacer navegable, no solo una parte del Segre y Noguera Ribagorsana, sino tambien procurar el principal motor de nuestra industria á un precio mas barato del que ahora se obtiene del extranjero, libertándonos al propio tiempo del inmenso tributo que pagamos anualmente á los países extraños. ¡Ojalá que podamos ver realizado tan útil pensamiento! ¡Ojalá que la empresa Damians sea mas feliz en sus resultados que todas las que hasta el día se han propuesto procurarnos el carbon de piedra, sin habernos dado semejante satisfacción!

El proyecto presentado por la empresa que nos ocupa lo creemos altamente recomendable, de facil realizacion, de resultados fabulosamente ventajosos; y aun creemos mas, que si no se mira con la indiferencia que se han mirado empresas de grande utilidad, y no se limitan nuestros capitalistas al ruinoso juego de bolsa, sino que con su numerario cooperen, sobre todo teniendo la seguridad de ganancias pingües y seguras, á secundar la idea y desvelos de la empresa Damians y compañía, tendremos luego por resultado hacer navegable una porcion del rio Segre y Noguera Ribagorsana, obteniendo al propio tiempo el importante beneficio de proporcionarnos con toda ventaja el carbon de piedra.

De todos modos felicitamos á la empresa de D. Bruno Damians por el feliz pensamiento que ha presentado, digno sin duda del agradecimiento del país, y de merecer en todos conceptos la simpatía y cooperacion de nuestros capitalistas. (Del Barcelonés.)

#### Lérida 13 de Octubre.

Ayer 12 de los corrientes, día glorioso y solemne por hallarse dedicado á celebrar la festividad de nuestra Señora del Pilar, lo fue doblemente para la diócesis de Lérida por haber tenido lugar en dicho día la ceremonia de toma de posesion de la Silla episcopal de este obispado por el Ilmo. Sr. D. Pedro Cirilo Uriz y Labayra, nuestro dignísimo prelado, á cuyo celo y virtudes se ha confiado por la Santa Sede, y á presentacion de la Reina nuestra Señora, el gobierno y direccion de la iglesia leridense, tan célebre y distinguida en los fastos de la Iglesia española.

Tuvo lugar el acto por medio de apoderado, cuya honrosa distincion se ha servido conferir S. S. I. al M. I. señor D. Juan Mensa, dean de esta santa iglesia y su gobernador eclesiástico durante la vacante.

Habiendo precedido al efecto la presentacion de las bulas pontificias, requisitadas debidamente y dirigidas por Su Santidad al M. I. cabildo y clero y al pueblo de la diócesis de Lérida, juntamente con la Real cédula auxiliaria de S. M. en que se mandaba dar la posesion Real y canónica de la dignidad episcopal al nuevo prelado ya consagrado, se reunieron en la sala capitular de la santa iglesia catedral todo el cabildo y clero de la misma y el de las parroquias de esta ciudad con sus respectivas cruces y el excelentísimo Ayuntamiento de la misma, vestido de rigurosa etiqueta, con sus maceros y alguaciles.

A las diez en punto de la mañana comenzó la ceremonia de posesion, saliendo de la sala capitular todos los allí reunidos, y puesto al frente y rodeado de los Sres. canónigos el Ilustre apoderado de S. S. I. se dirigió al altar mayor, donde hincado de rodillas hizo oracion, y luego formado en dos filas todo el acompañamiento se dirigió procesionalmente, haciendo pasa-cláustro por todo el ámbito de la iglesia. Inmediatamente volvió el acompañamiento al altar mayor, en cuyo lado izquierdo se habia formado un pequeño estrado con una silla, en la que se sentó el Ilustre señor D. Rafael María Soldevila, Canónigo antiquior de esta santa iglesia, vestido de capa pluvial, á quien se arrodilló el Ilustre apoderado de S. S. I. y prestó el juramento acostumbrado de observar, guardar y cumplir el nuevo señor Obispo las constituciones, prácticas y costumbres de esta santa iglesia en cuanto no perjudicasen á los derechos episcopales.

Despues de esto, el mismo Sr. canónigo antiquior, dando la derecha al Ilustre Sr. apoderado, y acompañado de los Sres. canónigos y escribano del cabildo que habia testimoniado la prestacion del juramento mencionado, pasó al medio del altar mayor y entonó los versos del ritual *Domine salvum fac Episcopum nostrum Petrum Ciliam* y preces correspondientes, concluyendo con la entonacion solemne del *Te Deum laudamus*, que fue cantado por la capilla de música de esta santa iglesia. Durante el *Te Deum* pasó todo el clero al coro, y el Ilustre Sr. apoderado con el cabildo de Sres. Canónigos y escribano se dirigió al sitial y puesto preeminente en que se halla la silla episcopal, y tomó asiento en ella.

Lo mismo practicó en el estrado y silla que se coloca cerca del barandado del coro para sentarse en él el señor Obispo para oír los sermones, y luego pasó con los mismos señores canónigos y escribano á la sala capitular, en donde tomó asiento en la silla de la Presidencia, y acto continuo, habiéndose leído y publicado por el escribano del cabildo el turno ordinario y extraordinario en que quedaban colocados los individuos del mismo, señalando el que correspondia al Sr. Obispo por los derechos que le competen en esta santa iglesia, se concluyó el acto de posesion en la misma.

Finalizado el *Te Deum* dejaron los Sres. canónigos los hábitos de coro y el Ayuntamiento las bandas, y aque-

llos de mantes con honeste en la cabeza se dirigieron todos, formando cuerpo con el maestro de ceremonias y tres individuos del clero en clase de testigos, al palacio episcopal, en donde el señor apoderado entró el primero, cerrando, despues de estar dentro el acompañamiento, la puerta principal, recogiendo la llave: pasó luego á la capilla, registró sus altares, y se dirigió á las anchas y espaciosas habitaciones del palacio, á las oficinas del provisorato, secretaria y demas dependencias, abriendo y cerrando puertas; todo en señal de posesion del referido edificio. Finalmente, el mismo Sr. apoderado y demas señores del acompañamiento entraron en el salon, en donde estaba preparado un sencillo y obsequioso refresco, durante el cual todos los concurrentes con la mayor efusion de contento y pura complacencia dirigieron plácemes, enhorabuena y felicitaciones al señor apoderado y familiares superiores de S. S. I. que se hallan en esta por la solemnidad del acto que acaba de tener lugar. Pronto tendrán los diocesanos de Lérida la completa satisfaccion de tener entre ellos á su Ilmo. Prelado, al que se aguarda dentro de breves dias en esta ciudad. (Del Ancora.)

Solsona 20 de Octubre.

En la noche del 16 al 17 recibió este Comandante militar una parte verbal y confidencial de que por una montaña inmediata á Pedra y Coma habian aparecido en aquella tarde una pandilla de seis bandoleros armados y capitaneados por el Tarro, asistente que fue del cabecilla Borges; y al momento, tanto el Comandante militar con una fuerza de la guarnicion, como el valiente cabo de mozos D. Jaime Mas con seis ó siete mozos que tenia, y aun no curados de las heridas, se dirigieron á San Lorenzo dels Piteus, donde llegaron al amanecer, y con el somaten de los pueblos comarcanos emplearon dos dias en recorrer aquellas eminencias, pero sin fruto, tanto por la lluvia y nieblas cuanto por lo escabrosísimo del terreno.

Sin embargo, ni el Tarro ni el Moya perturbaron el sosiego público, porque el pais se va pronunciando cada dia mas contra el carlismo, convencidos de su impotencia, y de que los entrados y los que aun puedan entrar, lo que busca es dinero. Cuentan ustedes que sin necesidad de nuevos soldados, y si con una decena mas de mozos á las órdenes de Mas, ambos foragidos caerán en su poder.

Ayer se celebró una gran feria en la balsa del Anger (Ardevell), y á la que el ganado de cerda se vendió muy bien, haciéndose pocas compras del lanar, cabrío, vacuno y machal. Concurrieron á ella muchos payeses de 42 y 14 horas de distancia; prueba de los buenos sentimientos de los montañeses y del poco caso que se hace del Tarro y Moya. (Del Sol.)

Gerona 23 de Octubre.

Acaban de llegar las dos hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul para completar el número de las 10, que es la dotacion señalada al cuidado y servicio de esta casa-hospicio. Hemos oido que ha venido otra á reemplazar á sor Josefa Bas, que enseñaba las labores de mano á las niñas allí recogidas, y la que con gran dolor y sentido pesar de sus educandas, que la miraban y acariciaban como tierna madre y solícita y hábil maestra, ha sido trasladada á Santo Domingo de la Calzada.

Hemos oido que acogiendo S. M. la fundada y sentida exposicion de esta Junta provincial de Beneficencia para que se desocupase la parte del edificio del Hospicio, que retiene el Hospital militar, ha mandado en Real orden de 13 de Julio próximo pasado que por el Ministerio de la Guerra se den las órdenes oportunas á fin de dejar expedito el edificio á los pobres y desvalidos recogidos. Asi sea.

Cartagena 21 de Octubre.

El arsenal continúa con la actividad de costumbre. La *Pinta* quedó forrada exteriormente el 19 al medio dia. Irá al agua el 19 de Noviembre; pero casi concluida interior y exteriormente: en el mismo dia parece que se arbolara, pues para ello se prepara todo. Este dia nos recordará en parte aquellos tiempos en que á los 40 dias de puesta la quilla de la corbeta *Venus* (construida en el mismo baradero) estaba á la vela fuera del puerto. La *Pinta* es un buque magnífico: tan buenos podrán hacerse, mejores no. La distribucion interior está muy bien entendida, y la arboladura es inmejorable. En mi concepto no trascurrirá mucho tiempo desde el acto de mojarse al de dar la vela.

El *Gravina*, segun dicen, se botará el 4º de Enero de 1851, para lo que tambien se trabaja con afan.

Las demas obras del arsenal siguen su curso regular, incluso el baradero. Se hallan empaquetadas y encajonadas las muestras de jarcias y lonas que han de remitirse á la exposicion de Londres.

Ciudad-Real 24 de Octubre.

Hasta que nuestro digno Presidente del Consejo de Ministros no ha experimentado por sí mismo el buen efecto que causan las aguas de Puertollano, estas han estado, si no olvidadas, al menos descuidadas, con grave perjuicio de la humanidad doliente. Para que todo el que tenga necesidad de hacer uso de ellas pueda conocer su virtud, citaré un caso naciente, que por su particularidad no debe quedar en silencio.

En un número de su apreciable periódico se dijo que el Gobernador de Avila D. Juan Sanchez Pezu la habia pasado por esta para Puertollano á tomar las aguas: efectivamente fue así, y por cierto que varias personas notables de esta capital que vieron á dicho sugeto en tan mal estado opinaron por que las referidas aguas no le bastarian á corregir el mal de estómago que padece hace nueve años, y hasta creyeron, atendida su mucha demacraçion y grande debilidad, que exponia su vida si salia de esta capital; pero animado de sus buenas esperanzas, emprendió la marcha para aquel punto, y á pesar de la época tan poco á propósito por la crudeza del tiempo y las filtraciones que son consiguientes á las lluvias que han sobrevenido, en el corto periodo de 15 dias que ha permanecido en Puertollano hemos tenido la satisfaccion de verlo en esta, notándole una grande

mejoría, en términos que ha salido en cuerpo á cumplir personalmente las muchas visitas que le han hecho.

Cádiz 25 de Octubre.

Para hoy estan convocados en la Administracion de contribuciones directas, con objeto de proceder al nombramiento de sindicos, las tiendas de sombrereria, de diez á once de la mañana; las cacharrerías de barro ordinario, de once á doce; los carniceros ó tablajeros, de doce á una, y los carpinteros de una á dos.

Para mañana lo estan igualmente los cerrajeros y herreros, de diez á once de la mañana; los cirujanos romancistas, de once á doce; los encuadernadores de libros, de doce á una, y los hojalateros y vidrieros de una á dos.

(Del Comercio.)

Sevilla 25 de Octubre.

Sabemos por persona fidedigna que los vecinos de Constantina han entregado al Sr. Conde de Fuente el Salce, Alcalde-Corregidor de aquella villa, una exposicion con mas de 400 firmas solicitando se abra un camino vecinal de segundo orden desde dicho pueblo al del Pedroso. Si como es de esperar llega á realizarse este trabajo, se conseguiria el poder venir carruajes á esta capital, porque dicho camino se cruzaria con el que la fabrica de hierro del Pedroso tiene abierto con direccion á Tociza.

Celebraremos que se lleve á cabo tan útil pensamiento que nos proporcionará la fácil comunicacion con un pueblo de una temperatura deliciosa en el estío, y que nos facilitará tambien el comercio de los productos que constituyen su riqueza. (Del Porvenir.)

—Este es el mes de Torrijos; y en el presente año está muy animada aquella célebre y antigua romería, que se hace generalmente en carretas. Sabemos que algunos aficionados á esta diversion han mandado montar sobre ruedas un barco con sus velas, que el próximo domingo hará su viaje de ida y vuelta. No dejará de ser un espectáculo curioso el de un buque con velas atravesando nuestras campiñas.

(Del Diario.)

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 28 de Octubre á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Titulos del 3 por 100.....	..	34 <sup>9</sup> / <sub>16</sub> din.
Id. del 4 por 100.....	..	..
Id. del 5 por 100.....	..	43 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> pap.
Cupones no capitalizados.....	..	..
Vales no consolidados.....	..	..
Deuda sin interes.....	..	3 <sup>7</sup> / <sub>8</sub> din.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	97.	

## CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-35.	Paris, 5-28 p. á 8 d. v.
Alicante, <sup>1</sup> / <sub>2</sub> din. d.	Málaga, par.
Barcelona á ps. fs. <sup>1</sup> / <sub>8</sub> pap. d.	Santander, <sup>1</sup> / <sub>8</sub> b
Bilbao, par.	Santiago, <sup>1</sup> / <sub>2</sub> d.
Cádiz, par.	Sevilla, <sup>1</sup> / <sub>8</sub> pap. d.
Coruña, <sup>1</sup> / <sub>4</sub> din. d.	Valencia, <sup>1</sup> / <sub>4</sub> id.
Granada, <sup>1</sup> / <sub>2</sub> id. id.	Zaragoza, <sup>1</sup> / <sub>2</sub> din. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS.

### PROGRAMAS

PARA

LAS ASIGNATURAS DE SEGUNDA ENSEÑANZA,

MANDADAS OBSERVAR POR S. M.

EN TODOS LOS INSTITUTOS, SEMINARIOS Y COLEGIOS

DEL REINO

POR REAL ORDEN DE 30 DE SETIEMBRE ULTIMO.

Un cuaderno que se vende en el despacho de la Imprenta nacional á 6 rs.

ATENEO CIENTIFICO Y LITERARIO.

Desde el dia 4 del próximo Noviembre quedarán abiertas en esta corporacion, sin perjuicio de anunciar oportunamente las demas que vayan teniendo lugar en lo sucesivo, las cátedras siguientes:

Lunes.

De seis á siete D. Juan Mieg, zoologia  
De siete á ocho D. Nicolas Rivero, filosofia contemporanea.  
De ocho á nueve D. Antonio Alcalá Galiano, historia del siglo XVII.

Martes.

De ocho á nueve D. Nicomedes Pastor Diaz, relaciones entre la organizacion social y la forma de los poderes politicos en el estado actual de la civilizacion europea.  
De ocho á nueve D. Ricardo Keys, inglés.  
De nueve á diez Mr. de Sauzeau, frances.

Miércoles.

De siete á ocho D. Facundo Goñi, filosofia de la historia.  
De ocho á nueve D. Manuel Cañete, literatura dramática.  
De ocho á nueve D. Enrique Lemming, aleman.

Jueves.

De seis á siete D. Esteban Gaitié, griego.  
De siete á ocho D. Francisco José Fabre, historia de la geografia.  
De ocho á nueve D. Manuel de Assas, historia universal de la arquitectura.

Viernes.

De seis á siete D. Juan Mieg, zoologia.  
De ocho á nueve D. Nicomedes Pastor Diaz, relaciones entre la organizacion social &c.  
De ocho á nueve D. Enrique Lemming, aleman.

Sábado.

De siete á ocho D. Facundo Goñi, filosofia de la historia.  
De ocho á nueve D. Alfredo Adolfo Camus, literatura moderna.  
De nueve á diez Mr. de Sauzeau, frances.

Domingo.

De una á dos de la tarde D. Joaquin Francisco Pacheco, historia de las ideas y de las instituciones liberales en España.

El Sr. D. Antonio Alcalá Galiano comenzará las explicaciones declarando abiertas las cátedras del Ateneo por el curso de 1850 á 1851.

Las personas mayores de 16 años que deseen obtener billete de entrada deberán hacerlo por conducto de los señores socios, acudiendo para ello desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde en los dias 29, 30 y 31 del corriente al local en que se halla establecida la sociedad.

No se permitirá la entrada á ninguna persona que no presente antes su billete á los dependientes encargados de mantener el orden y de llevar á cabo esta medida.

El Sr. Pastor Diaz, al comprometerse á seguir explicando las lecciones de 1848, ha manifestado que no podia añadir el hilo de sus explicaciones despues de dos años sino repitiendo algunas de las que entonces pronunció. Con este objeto, y con el de hacer menos pesada esta necesaria repeticion, dará dos explicaciones en cada una de las tres primeras semanas, continuando despues con una solamente los martes.

SOCIEDAD FARMACEUTICA DE SOCORROS MUTUOS.

La direccion general, en conformidad con la comision fiscal, ha acordado se proceda á la recaudacion del segundo dividendo del presente año, señalando al efecto el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio, para que los socios acudan á satisfacerle.

Madrid 31 de Octubre de 1850.—De acuerdo de la direccion, el secretario primero, Francisco Gonzalez Delgado.

## TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Un avaro*, comedia en dos actos, arreglada á la escena española por el Sr. D. Juan Lombía.—Intermedio de baile.—*Los primeros amores*, comedia en un acto.—Baile nacional.—(El primer actor D. José Valero desempeñará en ambas comedias el papel principal.)

Nota. Mañana se volverá á poner en escena el drama en cuatro actos, original de los Sres. D. Antonio Garcia Gutierrez y D. Eduardo Asquerino, titulado *El tesoro de Rey*.

Otra. Estan en estudio para representarse á la mayor brevedad las producciones siguientes: *Un clavo saca otro clavo*, comedia nueva, original, en cuatro actos; *Guzman el Bueno*, drama en cuatro actos, original del Sr. D. Antonio Gil de Zárate; *Don Bernardo de Cabrera*, drama nuevo, original, en cuatro actos, y *Un marido que lo entiende*, drama nuevo, de costumbres, en tres actos.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las siete y media de la noche.—Sinfonia.—*Fernando el pescador*, ó *Málaga y los francos*, drama nuevo, original, en tres actos, el cual será exornado con todo aparato. Los cuadros en que está dividido cada acto serán marcados con un telon suplementario, que caerá por un breve espacio de tiempo para hacer el cambio de decoracion.—Terminará la funcion con la graciosa pieza en un acto titulada *Las citas á media noche*.

Nota. Se dispone para ejecutarse á la mayor brevedad el drama fantástico titulado *Don Juan Tenorio*.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—*Las memorias del diablo*, comedia en tres actos.—*La linda gitana*, baile.—*La cigarrera de Cádiz*, comedia en un acto del género andaluz, cuyo principal papel desempeñará la señorita Vargas, y bailará el zapateado de Cádiz y el jarabe americano.

Nota. Mañana miércoles tendrá lugar el beneficio de la señorita Vargas con la funcion siguiente: la comedia en un acto titulada *Cada mochuelo á su olivo*.—Intermedio de baile.—La comedia en un acto titulada *Trapiondas por bondad*.—La pieza en un acto del género andaluz titulada *El tio Pinini*, adornada de bailables.

TEATRO DE VARIEDADES. Funcion extraordinaria para hoy martes á las ocho de la noche á beneficio de la sociedad de socorros mútuos de actores españoles.—Sinfonia de la ópera *Ideonda*, del maestro D. Emilio Arrieta.—*Lo que se tiene y lo que se pierde*, comedia en un acto, arreglada á nuestro teatro por D. Luis Olona.—La feria de Sevilla, baile español.—*No hay que tentar al diablo*, comedia nueva en un acto, arreglada á la escena española por un aplaudido escritor.—*Tramoya*, zarzuela en un acto, original de D. José Olona, música del maestro D. Francisco Asenjo Barbieri, cuyo principal papel será desempeñado por el primer actor Don Francisco Salas.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.